

PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



Foro Nacional por Colombia
Capítulo Regional Valle del Cauca

¿Qué es Participar?

Es "una forma de *intervención social* que le permite a las personas reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificar a partir de intereses, expectativas y demandas comunes, que están en capacidad de traducirlas en forma de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos (Gonzalez,1990).

La Constitución Política de 1991 y la ley establecen diferentes ámbitos de la participación.

Participación como derecho y deber.

Como *deber*, es eje de la ciudadanía, plantea la obligación de intervenir en los asuntos públicos. La vida colectiva como responsabilidad de todos y todas.

Como *derecho*, es una condición de ser ciudadan@ que posibilita actuar e intervenir en diferentes ámbitos de la vida social, política, cultural, económica y comunitaria de nuestro país.

Lo anterior implica un empoderamiento de la sociedad civil mediante algunas formas organizativas y participativas, que posibiliten a la sociedad ser fiscalizador del Estado e intervenir en las decisiones de este

¿Cómo se participa?

Niveles

- ❖ Informándonos (Consulta)
- ❖ Presentando propuestas
- ❖ Fiscalizando y controlando
- ❖ Concertando
- ❖ Decidiendo
- ❖ Administrando o haciendo gestión

**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
POR SECTORES
O ÁREAS**

EDUCACIÓN

CULTURA

SALUD

**SERVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**

**MEDIO
AMBIENTE**

**RECREACIÓN Y
DEPORTES**

**PREVENCIÓN DE
DESASTRES**

**SEGURIDAD CIUDADANA
Y CONVIVENCIA**

ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR GRUPOS POBLACIONALES



EL CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Es una forma de participación ciudadana

Controlar actuación de entidades y servidores Públicos o de quienes ejercen funciones públicas

Es un derecho y un deber de los y las ciudadanas fiscalizar y vigilar la gestión pública.

Es promovido por la Constitución y la Ley: para la defensa de lo público.

¿QUÉ ES LO PÚBLICO?

- ▶ Asuntos del Estado y sus entidades
- ▶ Bienes y recursos públicos (presupuesto)
- ▶ Patrimonio público
- ▶ Patrimonio y bienes ambientales
- ▶ Proyectos y programas de interés común.
- ▶ Servicios públicos prestados por el estado o particulares.
- ▶ El espacio público

EL CONTROL SOCIAL

OBJETO

- VERIFICAR
- EVALUAR
- COMPARAR
- COMPROBAR
- CONTROLAR

OBJETIVO

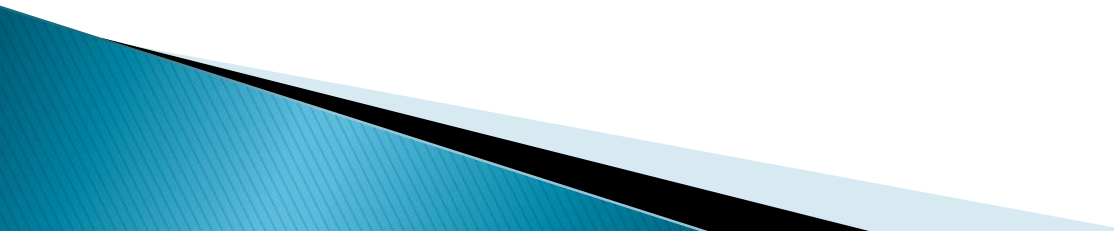
- CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS,
- NO CORRUPCIÓN
- MEJORAR EFICIENCIA,
- BUEN USO DE RECURSOS
- DEFENSA DE DERECHOS

MEDIOS

- Información,
- Observación
- Seguimiento
- Acciones jurídicas
- Presupuestos
- Fotos, video, etc.

PROGRAMA O ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO

¿A qué se le hace control social?

- ▶ Política pública: nacional, regional, local
 - ▶ Planes de Desarrollo
 - ▶ Programas concretos en: salud, medio ambiente, educación, etc.
 - ▶ Obra pública o proyecto de desarrollo.
 - ▶ Actividad de entidades que prestan servicios públicos, entre otros.
- 

Actores del Control Social

- Ciudadanos y ciudadanas de manera individual
- Comunidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Cámaras de Comercio, universidades y asociaciones gremiales.
- Instancias institucionalizadas de participación ciudadana: Junta Municipales de Educación (JUME), Consejos de Planeación, Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), entre otras.
- Comités de control social de los servicios públicos y las Veedurías ciudadanas.
- Medios de comunicación.

TIPOS DE CONTROL

CONTROL INSTITUCIONAL

Control Administrativo

Control Fiscal

Control Jurisdiccional

Control Disciplinario

CONTROL POLITICO

Congreso,
Asamblea y
Concejos

CONTROL SOCIAL

Marco normativo del control social

Artículo	Contenido
Art. 1	Colombia ESD. .democrático, participativa .. Fundada en el respeto de la dignidad y la prevalencia del interés general.
Art. 23	Presentar peticiones por parte de la ciudadanía a autoridades competentes o a quienes ejercen funciones públicas.
Art. 103	El estado contribuirá a la organización... con el objetivo de constituir mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, de concertación, de control y de vigilancia de la gestión pública que se establezcan
Art 270	La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en sus diferentes niveles y resultados

**136 de
1994**

Artículo 167: Cualquier acto de la administrativo debe ser público y es obligación de ésta darlo a conocer a los ciudadanos para que puedan hacerle seguimiento y evaluación.

La Contraloría y la Personería, tienen la obligación de vincular a la ciudadanía a sus tareas de fiscalización de la labor de las entidades y organismos de la Administración Municipal.

**Decreto 2170
de 2002**

Normas de transparencia en la contratación y estipula un conjunto de procedimientos para la intervención ciudadana mediante el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

**Ley 850 de
2003**

Sobre veeduría ciudadanas, como mecanismo de control social de actividades y procesos del sector público, nacional, regional y local, en todos los sectores.

CONDICIONES	FACTORES POSITIVOS	FACTORES NEGATIVOS
LEGALES E INSTITUCIONALES	Existencia de canales y mecanismos de información, de rendición de cuentas	Falta de apoyo gubernamental, de sistemas de información y difusión
TEJIDO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL	Comunidades organizadas y participativas, solidarias, tolerantes, pluralistas.	Organizaciones débiles, limitado liderazgo, dispersión, cooptación
CULTURA POLÍTICA	Participativa, solidaria, propositiva, responsable	Individualista, apática.
POLÍTICAS	Autoridades y servidores comprometidos y responsables (cumplen)	Falta de transparencia, ineficiencia y corrupción, Incumplimiento.
CONTEXTO	Debate público, defensa e interés por lo público, medios de información,	Control de medios, corporativismo y cooptación.

GRACIAS POR
SU ATENCIÓN



Foro Nacional por Colombia
Capítulo Regional Valle del Cauca